

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2017 00055 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	NELSON AGUIRRE FRANCO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESTADO:	Nº 189 del 28 de noviembre de 2022

Mediante fallo proferido el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) y notificado el veintisiete (27) de octubre *idem*, se declaró probada de oficio la excepción perentoria de “Cosa Juzgada” declarando a su vez la terminación del medio de control; decisión que fue oportunamente apelada por la parte demandante el diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En razón a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, por su oportunidad y procedencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) que puso fin a la instancia.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el envío del expediente por medios digitales habilitados, a órdenes de la Oficina Judicial, con el fin de darle trámite al recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez